

SEDE VIRTUAL

## CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1996913394A6B

11 de octubre de 2019 Hora 17:35:20

AA19969133 Página: 1 de 4 

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

\*

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

#### CERTIFICA:

Nombre : GLOBAL LOGISTICA DE TRANSPORTE SAS

N.I.T.: 900812530-1 Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 02533047 del 16 de enero de 2015

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 22 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019 Activo Total: \$ 3,340,318,592

Tamaño Empresa: Pequeña

#### CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CR 31 A NO. 8 57

Municipio: Bogotá D.C.

Email de Notificación Judicial: gerente@globallogistica.com.co

Dirección Comercial: CR 31 A NO. 8 57

Municipio: Bogotá D.C.

Email Comercial: gerente@globallogistica.com.co

### CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado no. 001 de Asamblea de Accionistas del 14 de enero de 2015, inscrita el 16 de enero de 2015 bajo el número 01903370 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada GLOBAL LOGISTICA DE TRANSPORTE SAS.

#### CERTIFICA:

Reformas:

Documento No. Fecha Origen Fecha No. Insc. 7 2019/09/27 Asamblea de Accionist 2019/10/10 02514408

#### CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

## CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal: 1. La explotación de la industria del transporte en la modalidad de carga ya sea terrestre automotor, aéreo, marítimo o fluvial. Con ánimo de lucro en el ámbito urbano, departamental, nacional e internacional desde los diferentes puertos marítimos, fluviales, aéreos y terrestres; tratándose de carga aérea, marítima, fluvial y férrea, lo efectuará como fletador, embarcador, consolidador y desconsolidador de carga internacional y en cargas terrestre realizará todo lo relacionado con la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga presentando una solución comercial orientada diseño y operación de herramientas integrales de logística sirviendo de puerta a puerta, de puerto a puerto y las operaciones conexas al transporte tales como distribución física de mercancías, empaques, embalaje, sellado, paletizado, marcación, tercerización y almacenamiento; de mercancías nacionales de importación o exportación nacionalizadas o sin nacionalizar. Y transporte por sistema de ductos. 2. Podrá realizar todas y cada una de (as operaciones y servicios relativos a la operación logística del transporte multimodal, actuar como operador de transporte multimodal, agente de carga, fletador, consolidador y desconsolidador de carga internacional por vía aérea, marítima, fluvial, férrea o terrestre y emitir los documentos de transporte propios de la actividad. 3. Podrá contratar los seguros y los reaseguros de responsabilidad civil, contractuales y extracontractuales, seguros de carga, bodegaje y demás seguros que fueren necesarios para el desarrollo de la actividad. 4. Podrá realizar estudios, análisis y ejecución de proyectos de transporte de carga en general. 5. Podrá realizar la actividad como agente de carga internacional de acuerdo con la norma aduanera, de conformidad con el decreto 2685 de 1999 articulo 1; el manejo de representaciones de proveedores de bienes y servicios de carácter nacional o internacional, el agenciamiento nacional o internacional de carga en todas sus modalidades, coordinar y organizar embarques, consolidar carga de exportación y/o desconsolidar carga de importación y emitir o recibir del exterior los documentos de transporte propios de su actividad. 6. Podrá alquilar todo tipo de vehículos automotores y



SEDE VIRTUAL

# CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1996913394A6B

11 de octubre de 2019 Hora 17:35:20

maquinaria pesada. Contratar los servicios de chárter de aeronaves, motonaves, los servicios portuarios y aeroportuarios para cargue, descargue y bodegajes de mercancías. 7. Podrá realizar importaciones y exportaciones de artículos y repuestos de canasta del transporte. Establecer estaciones de servicio, almacenes para su distribución y venta de repuestos para automotores, compra y venta de vehículo, servicio técnico mecánico de mantenimiento de automotores, lavado, engrase y otros. 8. Podrá ejercer las labores, funciones y los negocios propios del operador portuario, en los términos previstos en la ley 1 de 1991 y demás normas vigentes concordantes, tanto en los puertos de la república de Colombia como en los puertos del extranjero. 9. Podrá realizar el manejo y la administración de los patios de los contenedores, así como la administración logística nacional e internacional de este tipo de unidades de carga; esto implica; por vía enunciativa, el control, la asignación, el manejo y la reparación en cualquier parte del país o del exterior. 10. Podrá prestar los servicios propios, complementarios o afines dentro de la cadena de distribución física de mercancías y abastecimiento de productos, sea que ello implique la realización de contratos de transporte, fletamento, arrendamiento, administración de cualquier medio de transporte, administración, arrendamiento y adquisición de distribución de productos, manejo de inventarios, administración, arrendamiento de flotas de transporte o cualquier otro contrato necesario para la prestación de dicho servicio. 11. Podrá prestar los servicios de cargue y descargue de mercancía, utilizando para ello cualquier medio mecánico o humano. 12. Podrá prestar los servicios de apoyo a la distribución física de mercancías, tales como el servicio de acompañamiento vial, el servicio de control en carreteras, servicio de seguimiento de vehículos y mercancías, servicio para la atención de siniestros de mercancías, entre otros. 13. Podrá constituirse como usuarios industrial de bienes y servicios las zonas francas de cualquier ciudad del país, en donde desarrollara las actividades de fabricación, promoción, comercialización y venta de todos y cualquier tipo de equipos de transporte, programas de soporte logístico, desarrollar y ejecutar políticas de inversión, y en general, emprender, desarrollar y llevar a cabo cualquier otro tipo de actividad comercial, licita permitida por las leyes de la libre competencia, que de cualquier forma estén relacionadas con labores industriales, comerciales o de servicios. 14. celebrar contratos de franquicia, con todo lo que ella Podrá involucra (nombre comercial, emblema, modelos, diseños, derechos de entrada, uso de marca y despachos de carga, uso de la sigla, y demás circunstancias que impliquen el normal desarrollo social comercial y empresarial. 15. En desarrollo de sus actividades puede establecer oficinas, sucursales, agencias en todo el territorio nacional y en el

exterior donde lo juzgue necesario. 16. La sociedad podrá realizar cualquier acto lícito de comercio. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá: A) Adquirir, comprar, vender y de cualquier manera disponer de toda clase de bienes inmuebles, muebles corporales e incorporales que sean necesarios para el logro de sus fines principales y para darlos en garantía de sus obligaciones. B) Celebrar con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras todas las operaciones de crédito y seguros que se relacionen con los negocios. C) Tomar dinero en mutuo o con sin intereses y otorgar toda clase de garantías personales o reales para asegurar el cumplimiento de sus propias obligaciones. D) Suscribir acciones o derechos de empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones, constituir sociedades de cualquier naturaleza, incorporarse en compañías constituidas o fusionarse con ellas, siempre que tengan objeto social igual, similar, accesorio, conexo o complementario o que sean de conveniencia general para los asociados y absorber tales empresas. E) Celebrar toda clase de operaciones con títulos valores y demás documentos civiles o comerciales tales como adquirirlos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, cobrarlos, pagarlos, aceptarlos, pignorarlos, etc. F) Invertir en bienes muebles o inmuebles. G) Realizar todo tipo de actos o contratos civiles o comerciales que sean necesarios y tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que legal o comercialmente deriven de la existencia o actividad de la compañía. H) Representar casas nacionales o extranjeras. I) Podrá asignar franquicias a personas naturales o jurídicas que la requieran.

## CERTIFICA:

Actividad Principal:

4923 (Transporte De Carga Por Carretera)

CERTIFICA:

Capital:

\*\* Capital Autorizado \*\*

valor : \$1,500,000,000.00

No. de acciones : 1,500,000.00 Valor nominal : \$1,000.00

\*\* Capital Suscrito \*\*

Valor : \$1,500,000,000.00

No. de acciones : 1,500,000.00 Valor nominal : \$1,000.00

\*\* Capital Pagado \*\*

valor : \$1,500,000,000.00

No. de acciones : 1,500,000.00 Valor nominal : \$1,000.00

# CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien tendrá un representante legal suplente, designado para un término de un año por la asamblea general de



SEDE VIRTUAL

# CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1996913394A6B

11 de octubre de 2019 Hora 17:35:20

accionistas.

#### CERTIFICA:

### \*\* Nombramientos \*\*

Que por Documento Privado no. 001 de Asamblea de Accionistas del 14 de enero de 2015, inscrita el 16 de enero de 2015 bajo el número 01903370 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

REPRESENTANTE LEGAL

Ortiz Calderon Maria Nidian

SUPLENTE

Agudelo Ortiz Andres Mauricio

C.C. 000000051736593

C.C. 000001026559643

#### CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo o aquellas que no hayan sido asignadas a otro órgano de dirección y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional, 2. Ejecutar y suscribir todos los actos, contratos u operaciones correspondientes al objeto social sin limitación alguna. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea de accionistas el balance de fin de ejercicio, con un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades obtenidas, un inventario de activos de la sociedad, junto con un informe de gestión y la situación de la sociedad. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad y de los establecimientos de comercio que la sociedad establezca. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario y hacer las convocatorias cuando lo ordenen los estatutos. 8. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la

asamblea general de accionistas. 9. Cumplir y hacer cumplir oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 10. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. En caso de faltas accidentales, transitorias u absolutas del gerente o representante legal, las funciones de administración y representación legal de la compañía continuaran en cabeza del representante legal suplente.

## CERTIFICA:

\*\* Revisor Fiscal \*\*

Que por Acta no. 3 de Asamblea General del 30 de diciembre de 2016, inscrita el 3 de febrero de 2017 bajo el número 02182763 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Betancourt Barragan Maria Consuelo C.C. 000000051879325

### CERTIFICA:

Que mediante inscripción No. 02024037 de fecha 30 de septiembre de 2015 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 160 de fecha 22 de septiembre de 2015 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

### CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

El presente certificado no constituye permiso de \* \* \* \* funcionamiento en ningún caso

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siquientes datos sobre Planeación Distrital son informativos: Fecha de envío de información a Planeación Distrital: 10 de octubre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.



SEDE VIRTUAL

# CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1996913394A6B

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Londons Frent .